



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que en la sesión del Pleno de esta Mancomunidad celebrada el día ocho de junio de dos mil dieciocho, cuya Acta aun no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“3.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, PARA EL PERIODO 2018 - 20122.

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí, que tendrá una vigencia de cuatro años, contado a partir de la fecha en que se otorgue por la Mancomunidad y el adjudicatario, el documento de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar a su vencimiento, hasta un máximo de dos años adicionales, sin que, en consecuencia, el contrato pueda superar, incluida en su caso la prórroga, los seis años de vigencia.

El valor estimado del contrato es de tres millones ciento dos mil (3.102.000,00.-) euros, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), norma por la que se rige el presente contrato.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación y la subsiguiente propuesta de clasificación, alcanzada en la sesión del día 28 de mayo pasado.

Las proposiciones han sido informadas, con fecha del 25 de mayo de 2018, por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, y en dicho informe consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano, con fecha del 25 de mayo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, acordada el 28 de mayo pasado, en relación con el asunto de referencia.

Segundo. Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	CONTROL	TOTAL
1.- LOKIMICA S.A.	40,00	49,03	10	99,03
2.- SECOMA	19,00	50,00	0	69,00

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 92.990,00 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

Cuarto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, y a los licitadores excluidos, junto con la documentación aneja pertinente, con señalamiento de los recursos que procedan y publicarla en el perfil del contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos”.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº
El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Alberó Gabriel